

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Bic del Desarrollo Sostenible"

00501-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado dominicano de Setenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$75,000.00) a favor del ex senador Freddy Antonio Rincón Mojica.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de noviembre de 2017, sometida por el senador Santiago José Zorrilla, por la provincia del El Seibo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Beneficiar con una pensión del Estado al señor Freddy Antonio Rincón Mojica, por su avanzada edad y problemas de salud que le imposibilita realizar labores productivas.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro artículos.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La Ley 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece en su objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, de conformidad con la Ley 87-01.

- ✓ Los planes de pensiones especiales que funcionan de manera individual en diferentes instituciones del Estado son una amenaza potencial para las finanzas públicas.
- ✓ La finalidad principal de esta ley No.87-01, del Sistema Dominicano de Seguridad Social, es de adecuar estas pensiones al marco legal de la referida normativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.